



ORDEN DEL DIA
DECIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
PERIODO ORDINARIO 2026

Autoridades del Cuerpo:

PRESIDENTE: Sra. Carolina Viviana BARQUIN

VICE PRESIDENTE: Dr. Joshua DUNAJ.

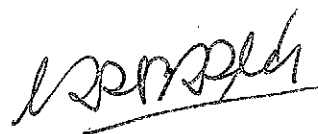
08 de Julio de 2026 – 13:00 Hs. – Hoja 1 de 1

1º) **Lectura y consideración Acta Xº Sesión Ordinaria de 2026.**

2º) **DESPACHOS DE COMISIONES**

- a) **Dictamen único y conjunto Comisiones de Hacienda y Obras Públicas s/ Autorizar Ejecución Obra Cordón Cuneta y Veredas Sectores Varios.**
- b) **Dictamen único y conjunto Comisiones de Hacienda y Legislación s/ Resolución N° 343/26.**
- c) **Dictamen único y conjunto Comisiones de Hacienda y Legislación s/ Resolución N° 102/26.**


MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



DESPACHO N° 038/26

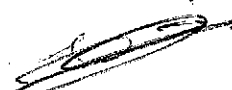
Rada Tilly, 06 de julio de 2026.-

**DICTÁMEN ÚNICO Y CONJUNTO COMISIONES DE
HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS**

**Ref: Autorizar
Ejecución de Obra
"Construcción
cordones cuneta y
veredas sectores
varios".**

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza**, que por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.


MARIA JIMENA VILLARREAL
PRESIDENTE
Com. de Hacienda, Presupuesto y Cuentas
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


SEBASTIAN COMBA
SECRETARIO
Comisión de Obras Públicas, Seguridad y
Planeamiento
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de continuar con la ejecución de obras de infraestructura urbana destinadas a mejorar la circulación vehicular y peatonal, optimizar el escurrimiento superficial de aguas pluviales y consolidar el desarrollo urbanístico de la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que es intención de la Corporación Municipal proseguir con la ejecución de obras de cordón cuneta, badenes y veredas en los espacios públicos de la ciudad.

Que el cordón cuneta, elemento de transición entre la vereda y la calzada, así como también los badenes y veredas, no sólo definen las superficies destinadas al tránsito de vehículos y de peatones, sino que además permiten la conducción de manera rápida y eficaz de los desagües pluviales hacia los sumideros, evitando su estancamiento.

Que existen varios sectores del ejido urbano que aún no cuentan con estas estructuras de escurrimiento superficial y a través del relevamiento realizado se han clasificado en sectores para avanzar en el proyecto y ejecución de las mismas.

Que la Secretaría de Obras Públicas ha elaborado el correspondiente Proyecto Ejecutivo de Obra, el cual define las características técnicas, alcances y presupuesto oficial de la intervención.

Que el proyecto contempla la ejecución de 3.031,51 metros lineales de cordones cuneta de hormigón, 782,26 m² de badenes y 238 m² de veredas peatonales, conforme el proyecto técnico elaborado por la Secretaría de Obras Públicas.

Que el financiamiento de la obra se integrará con fondos provenientes de las cuentas municipales “Cordón Cuneta” y “Rentas Generales”, conforme a las



previsiones del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones de la Corporación Municipal – Ejercicio 2026.

Que el pago del costo de estos trabajos se recuperará con el aporte de los frentistas que resulten beneficiarios directos de la obra.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33° de la Ley XVI N° 46 (antes Ley N.° 3098) de la Provincia del Chubut, corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar la ejecución de obras públicas municipales.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE
ORDENANZA**

Art.1°) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la obra denominada “CONSTRUCCIÓN CORDONES CUNETA, BADENES Y VEREDAS EN SECTORES VARIOS - AÑO 2026” la cual comprenderá la ejecución de los cordones cuneta, badenes y veredas faltantes en los siguientes sectores:

SECTOR 1: el tramo correspondiente a calle Puerto Belgrano y avda. F. de Gurruchaga, y bulevares sobre Avda. F. de Gurruchaga, en el tramo comprendido entre Av. Antártida Argentina y calle Puerto Belgrano.

SECTOR 2: el tramo correspondiente a calle Martín Izaguirre entre /calles Darío Ambrosi y Mario Crozzoli.

SECTOR 3: Sector que incluye las Manzanas 267 y sector Corralón Municipal.

SECTOR 4: el tramo correspondiente a Av. Comodoro Urtubey entre Av. F. de Gurruchaga y calle 20 de Junio.

SECTOR 5: el tramo correspondiente a la Avenida Intendente Fernando I. Savoye y calle sin nombre.

SECTOR 6: el sector comprendido en la Avenida Onas entre calle Tehuelches y la Avenida Bergantín Belgrano, conforme al Proyecto Ejecutivo elaborado por la Secretaría de Obras Públicas.

Art.2°) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las contrataciones, concursos de precios y/o licitaciones que correspondan para su ejecución, en el marco de la normativa vigente.

Art.3°) Los procedimientos administrativos y de contratación para el cumplimiento



Art.3º) Los procedimientos administrativos y de contratación para el cumplimiento del Art.2º) se registrarán por las disposiciones de la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533) de la Provincia del Chubut, texto ordenado por Decreto N° 992/79 y su reglamentario N° 42/80, con sus modificatorias y normas de adhesión, así como por la normativa municipal vigente en materia de montos y modalidades de contratación.

Art.4º) La obra podrá ejecutarse por etapas, pudiendo procederse al recupero de su costo una vez finalizada y habilitada cada una de ellas.

Art.5º) El costo total de la obra será prorrateado entre los frentistas beneficiados en función de los metros de frente de cada propiedad. El costo de las esquinas se prorrateará proporcionalmente a los metros de frente, entre todos los frentistas de la obra.

Art.6º) Declárase obligatorio para los propietarios y/o adjudicatarios de los inmuebles afectados, el pago del costo de las obras ejecutadas bajo el régimen de la presente Ordenanza.

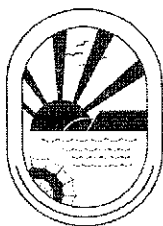
Art.7º) El Presupuesto Oficial de esta obra se estima en la suma de Pesos Cuatrocientos sesenta y cinco millones diez mil trescientos diecinueve con sesenta y ocho centavos. (\$.465.010.319,68), valores correspondientes al mes Junio de 2026.

El Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado a actualizar el valor del Presupuesto Oficial al momento de dar inicio efectivo al procedimiento administrativo que se implemente para la ejecución de la obra.

Art.8º) A fin de dar sustento económico-financiero a la obra, se autoriza la utilización de fondos disponibles en las partidas “Cordones Cuneta y Veredas”, integrándose el eventual saldo restante con recursos de “Rentas Generales”.

El monto aportado por Rentas Generales deberá ser reintegrado a medida que se produzcan ingresos en la cuenta específica de “Cordones Cuneta y Veredas”.

Art. 9º) Para todas aquellas obras en las que los propietarios y adjudicatarios de inmuebles afectados deban efectuar pagos parciales o totales del costo de las mismas, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá abrir un registro



de oposición a los efectos pertinentes, debidamente publicado en los diarios locales.

En caso de que las oposiciones no superen el treinta por ciento (30%) del total de los vecinos beneficiarios de la obra, se procederá a la ejecución de la misma.

Art. 10º) La forma de pago se establece de la siguiente manera:

1. Al contado, con un quince por ciento (15%) de descuento.
2. En seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con un diez por ciento (10%) de descuento y sin interés de financiación.
3. En doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin interés de financiación.
4. En veinticuatro (24), cuarenta y ocho (48) o setenta y dos (72) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con más el interés de financiación, que establece la Ordenanza N° 1481/01 art. 1º inciso c) punto 1, modificada por Ordenanza N° 2845/25 art. 88º Libro IX Disposiciones Complementarias.

Toda presentación de frentistas referida a solicitudes de planes de financiación no contemplados en la presente Ordenanza, será analizada por las Secretarías de Hacienda y Desarrollo Social, y deberán ser autorizadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art.11º) Las erogaciones correspondientes a la presente obra serán imputadas a la partida presupuestaria “Cordones Cuneta y Veredas” del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones de la Corporación Municipal para el Ejercicio 2026.

Art.12º) Forman parte integrante de la presente Ordenanza y se incorporan como anexos:

- ANEXO I - MEMORIA DESCRIPTIVA
- ANEXO II - PLANOS DE OBRA
- ANEXO III - PRESUPUESTO OFICIAL
- ANEXO IV - PRORRATEO

Art.13º) De forma..



Rada Tilly
Municipio

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

OBRA:

**CONSTRUCCIÓN CORDONES CUNETA,
BADENES Y VEREDAS EN
SECTORES VARIOS - AÑO 2026**

Junio 2026



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

OBRA:

**CONSTRUCCIÓN CORDONES CUNETA,
BADENES Y VEREDAS EN
SECTORES VARIOS - AÑO 2026**

ANEXO I

MEMORIA DESCRIPTIVA

Junio 2026



ANEXO I

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA: "CONSTRUCCIÓN de CORDONES CUNETA - SECTORES VARIOS"

1. LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR

SECTOR 1- CALLE PUERTO BELGRANO Y AV. GURRUCHAGA

SECTOR 2- CALLE MARTIN IZAGUIRRE ENTRE CALLE DARIO AMBROSI Y CALLE MARIO CROZZOLI

SECTOR 3- MANZANA 267 Y SECTOR CORRALON entre CALLES (LAGO ESPORA, LAGO STANGE, ALFEREZ SOBRAL Y LAGO DE LOS CISNES)

SECTOR 4- AV. URTUBEY ENTRE AV. F. de GURRUCHAGA Y CALLE 20 de JUNIO

SECTOR 5- AV. INTENDENTE FERNANDO L. SAVOYE y CALLE SIN NOMBRE

SECTOR 6- VEREDA SOBRE AV. ONAS entre CALLE TEHUELCHES Y AVDA. BERGANTIN BELGRANO

1) **SECTOR 1: "Construcción de Cordones Cuneta – SECTOR 1 - CALLE PUERTO BELGRANO Y AV. GURRUCHAGA"** se emplaza en un sector urbano consolidado de la ciudad, identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sector 1 de este ejido municipal, con una extensión aproximada de 758 metros lineales de veredas y 75,26 metros cuadrados de badenes de hormigón.

El tramo a intervenir se desarrolla principalmente sobre la Calle Puerto Belgrano, con la ejecución del cordón cuneta del sector faltante en la manzana denominada Fracción B y la ejecución de bulevares centrales sobre la Av. F. de Gurruchaga desde la intersección de calle Puerto Belgrano hasta la intersección con la Av. Antártida Argentina.

2) **SECTOR 2: "Construcción de Cordones Cuneta – SECTOR 2 - CALLE MARTIN IZAGUIRRE ENTRE CALLE DARIO AMBROSI Y CALLE MARIO CROZZOLI** se encuentra emplazado en el Barrio El Mirador, identificado catastralmente como Circunscripción 1 y Circunscripción 3, Sector 1 de este ejido municipal, con una extensión aproximada de 153 metros lineales de cordones cuneta.

El tramo a intervenir se desarrolla sobre la Calle Martin Izaguirre entre calle Darío Ambrosi hasta la calle Mario Crozzoli. Se contempla en este sector además, la ejecución de un badén de superficie aproximada 131,30 m2.

3) La obra denominada **"Construcción de Cordones Cuneta y Veredas – SECTOR 3 - MANZANA 267 Y SECTOR CORRALÓN entre CALLES (LAGO ESPORA, LAGO STANGE, ALFEREZ SOBRAL Y LAGO DE LOS CISNES)"** se desarrollará en el área urbana identificada catastralmente como Ejido 29, Circunscripción 1, Sector 3 de la ciudad de Rada Tilly. La intervención comprende la ejecución de los tramos de cordón cuneta aún pendientes en la Manzana 267 y en la manzana donde se ubica el Corralón Municipal, con el fin de completar la infraestructura vial existente y mejorar el escurrimiento superficial de las aguas



pluviales. En este sector se ejecutarán un total de 880,66 metros lineales de cordón cuneta y una superficie de 127,20 metros cuadrados de badenes de hormigón.

4) La obra denominada **“Construcción de Cordones Cuneta – SECTOR 4 - AV. URTUBEY entre AV. GURRUCHAGA y CALLE 20 DE JUNIO”** está ubicada en el área urbana de la urbanización pública de 112 lotes. Se trata de un área consolidada, identificada catastralmente como Circunscripción 1 y Circunscripción 2, Sector 1 de este ejido municipal.

El tramo a intervenir se desarrolla sobre la Av. Urtubey desde la intersección de la Av. F. de GURRUCHAGA hasta la Calle 20 DE JUNIO.

La intervención comprende la ejecución de 473 metros lineales de cordones cuneta para materializar bulevares centrales sobre la Avda. Urtubey y 262,50 metros cuadrados de badenes de hormigón.

5) La obra denominada **“Construcción de Cordones Cuneta – SECTOR 5 - AV. INTENDENTE FERNANDO L. SAVOYE ENTRE Av. F. LUQUE Y CALLE SIN NOMBRE** se emplaza sobre una de las principales vías de acceso a la ciudad, correspondiente al Acceso Oeste, identificado catastralmente como Circunscripción 1 y Sector 1 de este ejido municipal.

El tramo a intervenir se desarrolla sobre la Av. Intendente Fernando L. Savoye entre la Av. F. Luque y Calle sin Nombre. Se prevén ejecutar 805 metros lineales de cordón cuneta y 186 metros cuadrados de badenes de hormigón.

6) La obra denominada **“Construcción de vereda – SECTOR 6 - VEREDA SOBRE AV. ONAS entre CALLE TEHUELCHES Y AVDA. BERGANTIN BELGRANO** incluye la ejecución de 238 metros cuadrados de vereda peatonal sobre la Avda. Onas entre calles Tehuelches y Avda. Bergantín Belgrano.

Las intervenciones proyectadas tienen por objeto consolidar la infraestructura vial y peatonal de distintos sectores de la ciudad, completando obras inconclusas y dotando a las áreas intervenidas de una configuración urbana definitiva. Asimismo, buscan mejorar las condiciones de circulación vehicular y peatonal, optimizar el escurrimiento superficial de las aguas pluviales y fortalecer la conectividad entre barrios y sectores consolidados del ejido urbano. En aquellos casos donde se prevé la ejecución de bulevares centrales, las obras permitirán además completar espacios públicos que, en etapas futuras, podrán incorporar veredas, bicisendas, forestación y sistemas de riego.

2. ALCANCES DEL PROYECTO:

Los proyectos contemplan de manera integral los aspectos vinculados a la infraestructura vial y peatonal, con el propósito de otorgar a cada sector una configuración urbana definitiva, segura, accesible y funcional.

Las principales acciones comprendidas son:

- **Ejecución de cordones cuneta faltantes**, iniciando la infraestructura básica del sector.
- **Ordenamiento de la circulación vehicular principal**, definiendo la conexión más importante con las calles existentes secundarias.



- **Generación de áreas de estacionamiento público** sobre el frente de los boulevares.

Estas tareas permitirán consolidar avenidas principales de acceso y consolidar las condiciones de accesibilidad, tránsito peatonal, rodado y vehicular de los distintos sectores.

3. DESCRIPCIÓN DE ITEMS INCLUIDOS:

3.1. Construcción de cordones cuneta de hormigón

Se ejecutarán cordones cuneta nuevos en los sectores indicados en los planos de proyecto. Las cunetas serán de 0,50 m y 0,30 m de ancho, conforme las especificaciones técnicas y las directivas de la Inspección de Obra. Las dimensiones y características constructivas de los cordones cuneta responderán a lo establecido en los planos de proyecto, especificaciones técnicas y directivas de la Inspección de Obra.

3.2. Construcción de badenes de hormigón

Se construirán badenes de hormigón para el escurrimiento pluvial, sobre terreno natural correctamente nivelado y compactado, respetando las pendientes de escurrimiento establecidas en planos y por la Inspección.

3.3. Construcción de veredas de hormigón terminación peinado.

Se ejecutarán solados de hormigón armado con fibras metálicas y de polipropileno, con terminación peinada y llaneado perimetral, de 12 cm de espesor. Se dispondrán juntas de contracción y dilatación de acuerdo a las indicaciones de la inspección y las Especificaciones Técnicas.

4. PRESUPUESTO DE OBRA:

El presupuesto oficial estimado para la ejecución de la obra asciende a la suma de **\$ 465.010.319,68** (Pesos Cuatrocientos sesenta y cinco millones diez mil trescientos diecinueve con sesenta y ocho centavos).



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

OBRA:

**CONSTRUCCIÓN CORDONES CUNETA,
BADENES Y VEREDAS EN
SECTORES VARIOS - AÑO 2026**

ANEXO II

PLANOS DE OBRA

Junio 2026



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

OBRA:

**CONSTRUCCIÓN CORDONES CUNETA,
BADENES Y VEREDAS EN
SECTORES VARIOS - AÑO 2026**

ANEXO III

PRESUPUESTO OFICIAL

Junio 2026

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

OBRA: CONSTRUCCIÓN CORDONES CUNETA, BADENES Y VEREDAS EN SECTORES VARIOS
AÑO 2026
LUGAR: RADA TILLY
FECHA: Jun-26



A N E X O III

PRESUPUESTO OFICIAL

CAP.	ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	\$ unitario	Importe	Subtotal 1	Incidencia
001	SECTOR 1: CALLE PUERTO BELGRANO Y AVDA. F. DE GURRUCHAGA							20%
	001.01	Cordones cuneta de hormigon	m1	758,00	\$ 112.815,43	\$ 85.514.092,9100		
	001.02	Badenes de H9A8 esp=18cm	m2	75,26	\$ 128.864,70	\$ 9.698.357,3200		
2	SECTOR 2: CALLE MARTIN IZAGUIRRE e/ CALLES DARIO AMBROSIO Y MARIO CROZZOLI							6%
	002.01	Cordones cuneta de hormigon	m1	114,00	\$ 112.815,43	\$ 12.860.958,5600		
	002.02	Badenes de H9A8 esp=18cm	m2	131,30	\$ 128.864,70	\$ 16.919.935,1100		
3	SECTOR 3: Manzana 267 y Sector Carralon e/ calles (Lago Espora, Lago Stange, Alvarez Sobral y Lago de los Cines)							25%
	003.01	Cordones cuneta de hormigon	m1	880,66	\$ 112.815,43	\$ 99.352.033,0600		
	003.02	Badenes de H9A8 esp=18cm	m2	127,20	\$ 128.864,70	\$ 16.391.589,8400		
4	SECTOR 4: AV. COMODORO URTUBEY e/AV. GURRUCHAGA Y CALLE 20 DE JUNIO							19%
	004.01	Cordones cuneta de hormigon	m1	473,00	\$ 112.815,43	\$ 53.361.696,5000		
	004.02	Badenes de H9A8 esp=18cm	m2	262,50	\$ 128.864,70	\$ 33.826.983,7500		
5	SECTOR 5: AV. INTENDENTE FERNANDO L. SAVOYE Y CALLE SIN NOMBRE							25%
	005.01	Cordones cuneta de hormigon	m1	805,00	\$ 112.815,43	\$ 90.816.417,9300		
	005.02	Badenes de H9A8 esp=18cm	m2	186,00	\$ 128.864,70	\$ 23.968.834,2000		
6	SECTOR 6: VEREDA SOBRE AV. ONAS e/ CALLE TEHUELCHES Y AVDA. BERGANTIN BELGRANO							5%
	007.01	Veredas de Hormigon terminacion peñado con llaneado perimetral	m2	238,00	\$ 93.695,04	\$ 22.299.420,5000		
TOTAL OBRA							\$ 465.010.319,68	100%

EL MONTO DE LA OBRA ASCIENDE A: PESOS Cuatrocientos sesenta y cinco millones diez mil trescientos diecinueve con sesenta y ocho centavos -valores a JUNIO-2026

NOTA: Los precios corresponden a ítem terminado incluyendo IVA



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

OBRA:

**CONSTRUCCIÓN CORDONES CUNETA,
BADENES Y VEREDAS EN
SECTORES VARIOS - AÑO 2026**

ANEXO IV

PRORRATEO

Junio 2026



ANEXO IV

**PRORRATEO
ANEXO IV**

OBRA: CONSTRUCCIÓN de CORDONES CUNETA, BADENES Y VEREDAS –
SECTORES VARIOS-AÑO 2026
Costo de Obra: 112.800 \$/ml

PRORRATEO SECTOR 1
CALLE PUERTO BELGRANO Y AVDA. F. DE GURRUCHAGA

CUENTA N°	MZNA.	LOTE	LONG. FRENTE	% LONG. FRENTES	LONG. AFECTADA
450	FRACCION B2	61	16,00	0,02204	16,70777
3663	FRACCION B2	9	20,00	0,02755	20,88471
3664	FRACCION B2	10	20,00	0,02755	20,88471
4531	FRACCION B2	11	22,00	0,03031	22,97318
4529	FRACCION B2	12	22,00	0,03031	22,97318
4361	FRACCION B2	1	22,89	0,03153	23,90255
MRT-SIN CUENTA	BULEVARD CENTRAL	S/N°	603,00	0,83070	629,67392
			725,89	1,00	758,00

LONGITUD TOTAL CORDONES CUNETA SECTOR 1 (ml) 758,00

SUP BADENES SECTOR 1 (m2) 75,26

PRORRATEO SECTOR 2
CALLE JUAN BAUTISTA IZAGUIRRE ENTRE CALLE DARIO AMBROSI Y CALLE MARIO CROZZOLI

CUENTA N°	MZNA.	LOTE	LONG. FRENTE	% LONG. FRENTES	LONG. AFECTADA
3680- MRT	276	1	98,53	1,00000	114,00000
			98,53	1,00	114,00

LONGITUD TOTAL CORDONES CUNETA SECTOR 2 (ml) 114,00

SUP BADENES SECTOR 2 (m2) 131,30

PRORRATEO SECTOR 3

Manzana 267 y Sector Corralon e/calles (Lago Espora, Lago Stange, Alferez Sobral y Lago de los Cisnes)

CUENTA N°	MZNA.	LOTE	LONG. FRENTE	% LONG. FRENTES	LONG. AFECTADA
2290	267	2	257,90	0,31761	279,70372
35637	267	3	215,85	0,26582	234,09867
35638	267	4	40,00	0,04926	43,38173
SIN MENSURA	CORRALON MUNICIPAL	S/N	298,26	0,36731	323,47588
			812,01	1,00	880,66

LONGITUD TOTAL CORDONES CUNETA SECTOR 3 (ml) 880,66

SUP BADENES SECTOR 3 (m2) 127,20

PRORRATEO SECTOR 4



ANEXO IV

PRORRATEO
ANEXO IV

OBRA: CONSTRUCCIÓN de CORDONES CUNETA, BADENES Y VEREDAS –
SECTORES VARIOS-AÑO 2026
Costo de Obra: 112.800 \$/ml

AV. URTUBEY ENTRE AV GURRUCHAGA Y CALLE 12 DE OCTUBRE

CUENTA N°	MZNA.	LOTE	LONG. FRENTE	% LONG. FRENTE	LONG. AFECTADA
MRT S/N°	BULEVARD CENTRAL	S/N°	427,00	0,90275	427,00000
MRT S/N°	ROTONDA	S/N°	46,00	0,09725	46,00000
			473,00	1,00	473,00

LONGITUD TOTAL CORDONES CUNETA SECTOR 4 (ml) 473,00

SUP BADENES SECTOR 4 (m2) 75,30

PRORRATEO SECTOR 5
AV. INTENDENTE FERNANDO L. SAVOYE Y CALLE SIN NOMBRE

CUENTA N°	MZNA.	LOTE	LONG. FRENTE	% LONG. FRENTE	LONG. AFECTADA
3719 - MRT convenio de uso c/MAYORGA	107	1	118,57	0,15642	125,92197
4947	107	2	31,47	0,04152	33,42131
34951	62	1	46,40	0,06121	49,27704
38489-MRT	62	2	33,56	0,04427	35,64090
MRT S/N°	BVD MRT	S/N°	188,00	0,24802	199,65699
MRT S/N°	PARQUE URBANO MRT	S/N°	340,00	0,44855	361,08179
MRT S/N°					
			758,00	1,00	805,00

LONGITUD TOTAL CORDONES CUNETA SECTOR 5 (ml) 805,00

SUP BADENES SECTOR 5 (m2) 186,00



Rada Tilly
Municipio

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

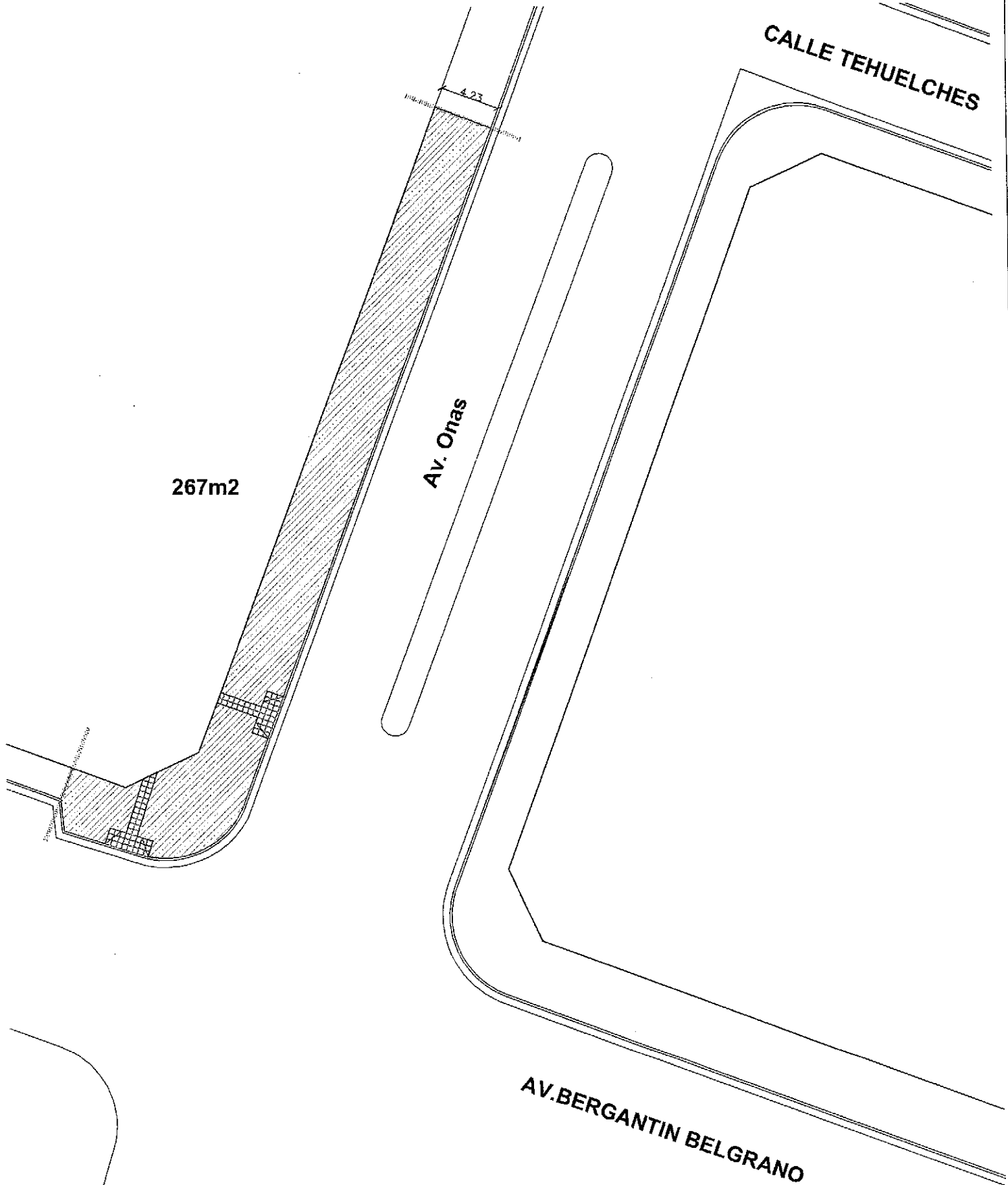
OBRA:

**CONSTRUCCIÓN CORDONES CUNETA,
BADENES Y VEREDAS EN
SECTORES VARIOS - AÑO 2026**

ANEXO II

PLANOS DE OBRA

Junio 2026



SUPERFICIE VEREDA

AV.ONAS ENTRE CALLE TEHUELCHES
Y AV.BERGANTIN BELGRANO 267 m²

	PROVINCIA DE CHUBUT MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY			Intendente: MARIEL PERALTA
	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			Secretaria de Obras Públicas: Ing. CECILIA BAZTAN
	OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CORDONES CUNETA, BADENES Y VEREDAS – SECTORES VARIOS-AÑO 2026"			Proyecto: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
	PLANO: SECTOR 6: Vereda Av Onas entre calle Tehuelches y Av. Bergantin Belgrano			Plano Nº: A01
Fecha: JUNIO 2026		Escala: S/E	Dibujo: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	Relevamiento: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS



DESPACHO N° 039/26

Rada Tilly, 06 de julio de 2026.-

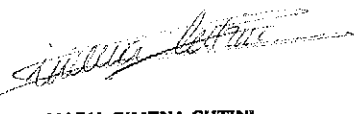
**DICTÁMEN ÚNICO Y CONJUNTO COMISIONES DE
HACIENDA Y LEGISLACIÓN**

Ref: Resolución N° 343/26.

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza**, que por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.


MARIA JIMENA VILLARREAL
PRESIDENTE
Com. de Hacienda, Presupuesto y Cuentas
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


MARIA GIMENA CUTINI
PRESIDENTE
Comisión de Legislación Interpretación y
Reglamento
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Resolución Municipal N° 343/26 Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Norma del Visto se acepta la donación del aporte económico otorgado por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP-PAMI), destinada a la renovación del Proyecto Colonia Recreativa “Municipalidad de Rada Tilly”.

Que el artículo N° 55 de la Ley XVI – N° 46, establece que es atribución del Honorable Concejo Deliberante aceptar las donaciones que se hagan a favor de la Corporación Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1º) Ratificar la Resolución Municipal N° 343/26 a través de la cual se acepta el aporte económico de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 6.300.000) otorgado por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP – PAMI) , destinado a la ejecución del Proyecto Colonia Recreativa “ Municipalidad de Rada Tilly”.

Art. 2º) Tome conocimiento el sector de Tesorería a sus efectos.

Art. 3º) Forma parte de la presente como Anexo I la Resolución Municipal N° 343 /26.

Art. 4º) De forma.

**RESOLUCIÓN:
RADA TILLY,**

343 / 26

VISTO:

12 JUN 2026

La Disposición N° DI-2026-667 INSSJP-GPSYC#INSSJP Renovación del Proyecto Colonia Recreativa "MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY"; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la disposición del visto el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados mediante la Unidad de Gestión Local XVII otorga una ayuda económica para los meses de marzo, abril y mayo 2026 a favor de la Municipalidad de Rada Tilly.

Que este municipio a través de la Secretaria de Deporte, Turismo y Desarrollo Económico local, tiene a cargo la organización de las actividades, la administración y aplicación de los fondos que se otorgan para la realización de las Colonias Recreativas para las personas afiliadas al Instituto Nacional de Servicios para Jubilados y Pensionados.

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE AD REFERENDUM
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

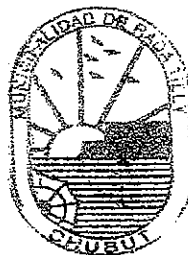
Art.1°) Aceptar el aporte de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$6.300.000) otorgado por el Instituto Nacional de Servicios para Jubilados y Pensionados, según el visto y los considerandos.

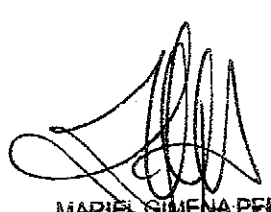
Art.2°) Tome conocimiento el sector de Tesorería a sus efectos.

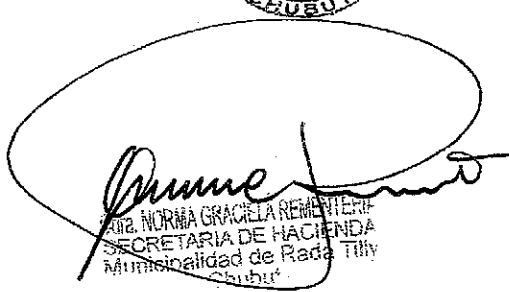
Art.3°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Municipales.

Art.4°) Regístrese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.


Cdr. LUIS EDUARDO ROMERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut




MARIEL GIMENA PERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut


NORMA GRACIELA REMINGTON
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut



DESPACHO N° 040/26

Rada Tilly, 06 de julio de 2026.-

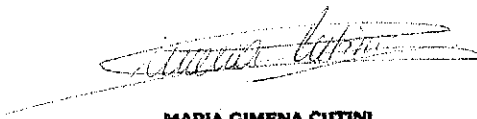
**DICTÁMEN ÚNICO Y CONJUNTO COMISIONES DE
HACIENDA Y LEGISLACIÓN**

Ref: Resolución N° 102/26.

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza**, que por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.


MARIA GIMENA VILLARREAL
PRESIDENTE
Com. de Hacienda, Presupuesto y Cuentas
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


MARIA GIMENA CUTINI
PRESIDENTE
Comisión de Legislación Interpretación y
Reglamento
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Resolución Municipal N° 102/26 Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Norma del Visto se acepta la donación del aporte económico efectuado por la empresa OSDE, destinado a colaborar con la realización de la XV Edición del Torneo de Fútbol Atlético Rada Tilly y desarrollado en las playas de nuestra ciudad.

Que el artículo N° 55 de la Ley XVI – N° 46, establece que es atribución del Honorable Concejo Deliberante aceptar las donaciones que se hagan a favor de la Corporación Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1º) Ratificar la Resolución Municipal N° 102/26 a través de la cual se acepta la donación efectuada por la empresa OSDE, que consiste en un aporte económico de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) , destinado a colaborar con la realización de la XV Edición del Torneo de Fútbol Playero.

Art. 2º) Tome conocimiento el sector de Tesorería a sus efectos.

Art. 3º) Forma parte de la presente como Anexo I la Resolución Municipal N° 102/26 .

Art. 4º) De forma.

**RESOLUCIÓN:
RADA TILLY,**

102/26
20 FEB 2026

VISTO:

La realización de la XV Edición del Torneo de Futbol Playero,
organizado en nuestra ciudad por el Club Atlético Rada Tilly, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se realizo el 24 y 25 de enero en las playas de
nuestra localidad.

Que en el marco de la organización del mismo, la empresa
OSDE en concepto de sponsor realizó un aporte económico para estar
presente con publicidad de la empresa.

POR ELLO:

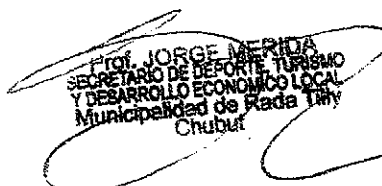
**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE AD REFERENDUM
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

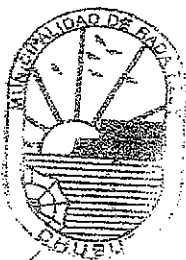
Art.1°) Aceptar el aporte de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) otorgado
por la empresa OSDE, según el visto y los considerandos.

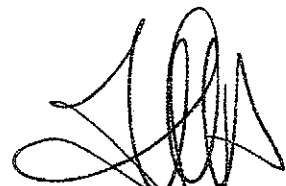
Art.2°) Tome conocimiento el sector de Tesorería a sus efectos.

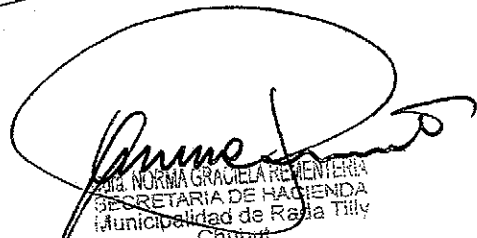
Art.3°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Municipales.

Art.4°) Regístrese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.


PROF. JORGE MERIDA
SECRETARIO DE DEPORTE, TURISMO
Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut




MARIELA GABRIELA PERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut


SRA. NORMA GRACIELA REMENTANA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut